

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Las mercancías se expedirán siempre por cuenta del remitente y/o destinatario, según corresponda en cada caso, y el seguro dará cobertura solamente con arreglo a las instrucciones recibidas de éstos por escrito.
- 1.2. Si el destinatario no se hiciera cargo a su llegada de todo o parte de las mercancías, y a falta de instrucciones del Cargador en las 2 horas siguientes desde que se solicitan, se depositarán por cuenta y riesgo de quien tenga derecho sobre ellas, con sujeción a lo dispuesto en la Ley y, en su caso, conforme al uso del comercio observado en el lugar de entrega.

2. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS Y EMBALAJE

- 2.1. Las ordenes de carga de mercancías peligrosas deben ser preavisadas por el cargador 24 horas antes de los plazos requeridos para las mercancías convencionales. Todo envío de mercancías peligrosas debe estar dentro de las normas ADR/IMDG y, en su caso normativa complementaria que estén en vigor, tanto en embalajes, documentación, marcas, cartas de porte y cualquier otro requerimiento que sea necesario para el transporte de las citadas mercancías, exonerando a LINEA DIAGONAL INTERNACIONAL, S.L.U especialmente de cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento ante terceros.
En caso de omisión o insuficiente información, responderá el cargador de los perjuicios ocasionados por las mercancías, teniendo LINEA DIAGONAL INTERNACIONAL, S.L.U, derecho a reintegrarse de los gastos que por tal motivo se le causen y quedando exenta de cualquier responsabilidad si las mercancías tuvieran que ser descargadas, destruidas, neutralizadas o convertidas en inofensivas, según requieran las circunstancias y sin que haya lugar a indemnización, en favor del cargador.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. LINEA DIAGONAL INTERNACIONAL, S.L.U, no será responsable del cumplimiento de instrucciones dadas con posterioridad a la emisión de los documentos de transporte, así como de cualquier contingencia derivada de dichas instrucciones posteriores.

4. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

4.1. La responsabilidad de LINEA DIAGONAL, S.L.U, respecto de pérdidas o averías de la mercancía se encuentra limitada como máximo a las cantidades establecidas en la normativa vigente:

4.1.1. En los transportes nacionales, se aplicará la limitación prevista en el artículo 57 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías de un tercio del IPREM por kilogramo de peso bruto de mercancía dañada, perdida o averiada.

4.1.2. En los transportes internacionales se aplicará la limitación prevista en el convenio CMR, la cantidad correspondiente (€) por kilogramo de peso bruto de mercancía faltante (dañada, perdida o averiada)

4.1.3. LINEA DIAGONAL INTERNACIONAL, S.L.U no se responsabiliza del retraso y/o falta de entrega de la mercancía en los términos acordados, cuando estas circunstancias sean imputables a subcontratados, así como en el caso de robo, fuerza mayor, y en general cuando los subcontratados incurran en acciones ilícitas, ilegales, penales o de cualquier naturaleza. A tal efecto, será únicamente responsabilidad expresa de la empresa subcontratada, exonerando a LINEA DIAGONAL, S.L.U de cualquier responsabilidad.

5. SEGURO

Se hace constar que el contratante del servicio podrá suscribir un contrato de seguro suplementario que cubra el valor de las mercancías transportadas previa declaración de su valor y pago de la prima correspondiente.

6. JURISDICCION

El remitente y/o destinatario se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Vilafranca del Penedés (Barcelona), con renuncia a otro si lo hubiere.

Todos los litigios de cualquier tipo entre LINEA DIAGONAL, S.L.U, sus transportistas efectivos y/o sus clientes, se presentarán exclusivamente ante los tribunales competentes de Vilafranca del Penedès (Barcelona).